



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Miércoles 2 de enero	Número 1

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 5. 950/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 5. 965/2007. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 567/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 606/2007. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Compañía Minera Río Tirón S.A.* Págs. 3 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 8.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 8 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Alfoz de Quintanadueñas. Págs. 10 y ss.
Peñaranda de Duero. Pág. 16.
Baños de Valdearados. Pág. 16.
Villayero Morquillas. Pág. 16.
Villasandino. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Milagros. *Concurso para la realización de los trabajos de renovación y adaptación de las normas urbanísticas.* Pág. 17.
Oña. *Adjudicación del concurso para la pavimentación vial del camino de Tamayo hasta la ermita de San Vitores.* Pág. 18.
Adjudicación de contrato financiero. Pág. 18.

– ENTIDADES LOCALES MENORES.

La Aguilera. *Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles.* Págs. 17 y 18.

– JUNTAS VECINALES.

Quintanilla Montecabezas. *Subasta para el arrendamiento del monte público «Loma Redonda» y «Hontanillas», núm. 465 para el aprovechamiento de las especies de boj y madroño.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 722/2007. Págs. 18 y 19.
De Burgos núm. 2. 753/2007. Pág. 19.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 19 y 20.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 20 y 21.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud. *Convocatoria del concurso de proyectos para el desarrollo del programa de cursos monográficos en materia de animación juvenil y tiempo libre organizados por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento para el año 2008.* Págs. 21 y ss.
Aranda de Duero. Policía Local - Sección de Multas. Pág. 23.
Miranda de Ebro. Págs. 23 y 24.
Padilla de Arriba. Pág. 24.
Vilviestre del Pinar. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para el suministro de una máquina guillotina, con destino a la Imprenta Provincial.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 950/2007.

Sobre: Otros verbal.

De: D. Santos Juarros Peña y D.^a María Dolores Santamaría Alonso.

Procuradora: D.^a María Victoria Llorente Celorrio.

Contra: D. David Iturri Serrano.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio 950/07, seguidos a instancia de D. Santos Juarros Peña y D.^a María Dolores Santamaría Alonso contra D. David Iturri Serrano, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 4 de diciembre de 2007.-

La Ilma. Sra. D.^a María Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio núm. 950/2007, seguidas a instancia de D.^a María Dolores Santamaría Alonso y D. Santos Juarros Peña, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Parque de Europa, n.º 6, 4.º D, representados por la Procuradora D.^a María Victoria Llorente Celorrio y dirigidos por el Letrado D. Ciro de la Peña Gutiérrez, contra D. David Iturri Serrano, mayor de edad, vecino de Burgos, c/ Hermano Rafael, n.º 11, 4.º C, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a María Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de D.^a María Dolores Santamaría Alonso y D. Santos Juarros Peña, contra D. David Iturri Serrano, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de la vivienda sita en Burgos, c/ Hermano Rafael, n.º 11, 4.º C, condenando al demandado a que la desaloje en plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento; asimismo debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores la cantidad de mil ciento veintidós euros y noventa y seis céntimos (1.121,96 euros), más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición de la vivienda a los actores, así como los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 17 de enero de 2008, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía D. David Iturri Serrano, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de diciembre de 2007. - La Magistrado-Juez (ilegible). La Secretario Judicial (ilegible).

200710916/10915. - 108,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 965/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Josefa Márquez Cáceres y D. Valeriano Pérez García.

Procurador: D. Elías Gutiérrez Benito.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 965/2007, a instancia de D.^a Josefa Márquez Cáceres y D. Valeriano Pérez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana, en el término municipal de Cernégula (Burgos), antiguamente era una tenada en estado ruinoso, sita en la calle del Prado, n.º 9 (actualmente calle Mayor, n.º 25); se ha convertido en una vivienda, con una superficie construida de 188 metros cuadrados, y una superficie de suelo de 132 metros cuadrados. Dicha finca linda con la n.º 881073 propiedad de D. Valeriano Pérez García; con la n.º 9910706 propiedad de D. Emiliano Hinojal Grande y con la n.º 9910704 propiedad de Laurentino López Fernández, y frente, con calle de situación. Antiguamente lindaba derecha entrando, José López; frente, calle situación; izquierda Emiliano de Vitoria; y espalda, con Jacinta García Pérez».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, 30 de octubre de 2007. - El Secretario (ilegible).
200709859/10956. - 50,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 567/2007.

Sobre: Otras materias.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

D.^a Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 567/2007 a instancia de D. Dionisio Barcina Fernández, D.^a Concesa Fresno López, D. Luis Fernando Barcina Fresno y D.^a Susana Barcina Fresno expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: En el término de Miranda de Ebro, al sitio de la Herreduela, de una hectárea cinco áreas (10.500 m.²), según inscripción registral, que se no se corresponde con la medición real de 15.910 m.², según certificación gráfica descriptiva del Catastro, que linda norte, camino de Bardauri a la Laguna, por los demás vientos, valladares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 174, folio 14, finca 1.489.

En la actualidad se corresponde con las parcelas 98 y 108 del polígono 40 del Catastro Rústico.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 2007. - La Juez, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

200710717/10916. - 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 606/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Burgos Interracial, S.L. y Fogasa.

Demandante: D.ª Marleny Consuelo Figueroa Durán.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 606/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Marleny Consuelo Figueroa Durán, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Sentencia n.º 399/07. - En Burgos, a 26 de noviembre de 2007. - D.ª María Esperanza Otero Corral, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos de juicio sobre ordinario 606/07 entre partes, de una y como demandante, D.ª Marleny Consuelo Figueroa Durán, que comparece, asistida por la Letrado Sra. Esther García Guerrero, y de otra, como demandados, la empresa Burgos Interracial, S.L., que no comparece, pese a estar citado legalmente en forma, y Fogasa, que comparece, defendido por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario, se dicta la presente sentencia que tiene como bases los siguientes.

Fallo: Estimar, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Marleny Consuelo Figueroa Durán, contra la empresa demandada Burgos Interracial, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 2.169,61 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0606-07 acreditando, mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre de este Juzgado con el número 1717-0000-65-0606-07 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncia, manda y firma D.ª M.ª Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Burgos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2007. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710849/10776. - 120,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de noviembre de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A. Código Convenio 0900742.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa el 15 de noviembre de 2007, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 26 de noviembre de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 2007. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200710698/10641. - 562,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE MINAS DE RIO TIRON DE COMPAÑIA MINERA RIO TIRON

2007-2008-2009-2010

CAPITULO I

AMBITO Y GARANTIAS PERSONALES

Artículo 1.º - *Ambito funcional, territorial y personal:*

Las estipulaciones de este Convenio establecen las condiciones laborales entre la Empresa Compañía Minera Río Tirón y los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas instalaciones y dependencias del Centro de Trabajo ubicado en Cerezo de Río Tirón (Burgos), con exclusión del personal Técnico, Administrativo y los comprendidos en el artículo 1.º, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal exceptuado en el párrafo precedente salvo los del artículo 1.º, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores, podrán si libremente lo solicitan, acogerse a las estipulaciones del presente Convenio Colectivo.

Artículo 2.º - *Ambito temporal:*

La duración del presente Convenio será de cuatro años, esto es, desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010.

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero

de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 5.º y concordantes, con la excepción de lo que expresamente se señale en alguna materia.

Se considera denunciado el Convenio a la firma del mismo.

Artículo 3.º - *Garantías personales:*

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y cómputo anual.

CAPITULO II

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Artículo 4.º - *Definición:*

Durante la vigencia del Convenio Colectivo tendrán la consideración de conceptos retributivos, los siguientes:

A. - *Salariales:*

- Salario convenio.
- Antigüedad.
- Pluses y complementos (excepto el de desplazamiento).

B. - *Extrasalariales:*

- Plus de desplazamiento.

Artículo 5.º - *Incremento económico:*

El incremento salarial pactado es el I.P.C. previsto por el Gobierno para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, garantizando 1,1 puntos por encima del I.P.C. real de cada año, esto es 2007, 2008, 2009 y 2010.

Artículo 6.º - *Revisión salarial:*

En el supuesto de que el I.P.C. previsto por el Gobierno no fuese igual o superior al I.P.C. real de cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, según datos oficiales del I.N.E., incrementado en 1,1 puntos, se revisarán las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009 respectivamente, a los efectos de garantizar, en todo caso, 1,1 puntos por encima del I.P.C. real de cada año de vigencia del presente Convenio Colectivo.

Artículo 7.º - *Antigüedad:*

El complemento personal de antigüedad para el año 2007 se abonará a partir del día primero del mes en que se cumpla, en los siguientes valores:

- Trienio: 12,94 euros.
- Quinquenio: 25,89 euros.
- Tope máximo (2 trienios y 4 quinquenios): 129,43 euros.

Artículo 8.º - *Plus de continuidad:*

Este plus, que viene a compensar el hecho de comer el bocadillo a pie de maquina y/o aparato sin interrumpir las tareas habituales, será percibido por todos los trabajadores de fábrica que presten su actividad laboral en régimen de trabajo a turnos, así como por aquellos trabajadores que cumpliendo su horario en régimen de jornada partida, trabajen cinco horas continuadas sin parar para el bocadillo y sin computar horas extraordinarias.

Artículo 9.º - *Plus de desplazamiento:*

Será percibido por todos los trabajadores afectados por este Convenio cuando efectúen un desplazamiento a la mina, para cumplir su jornada laboral.

Si por necesidades de la Empresa, un trabajador de los que lo percibe habitualmente, cumpliera ésta en otro lugar, distinto de la Mina, también lo percibirá.

En ningún caso se devengará más de un plus por cada jornada laboral.

Ello no obstante, el incremento pactado para cada año, aplicado sobre el importe global devengado por este concepto en el año anterior, será incorporado a salario, según se establece en los artículos 12 y 13, de este Convenio.

Artículo 10. - *Complemento de puesto de trabajo:*

A los efectos de retribuir las condiciones de prestación de servicios en condiciones molestas o penosas que pudieran existir en el centro de trabajo, con independencia de la adopción por parte de la Empresa de todas las medidas de prevención de riesgos adecuadas, condiciones de trabajo derivadas de cambios de temperatura, o ruido, entre otros, se abonará una cantidad fija anual en doce pagas, que será para el año 2007 de 645.085 euros.

Artículo 11. - *Plus de turnicidad:*

Se establece dicho plus para el personal que trabaja a turno. Se abonará una cantidad fija anual en doce pagas si se trabaja todo el año a turno, y la parte proporcional a los días trabajados a turno, si no se trabaja todo el año.

Para el año 2007, se abonará la cantidad de 630 euros.

Para los años 2008, 2009 y 2010 se incrementará con la cantidad pactada para cada año, más 20 euros.

Artículo 12. - *Reparto del incremento económico:*

El incremento económico experimentado por los pluses de continuidad, festivos o domingos mañana, tarde y noche, sábados de mañana, tarde y noche, será del 100% del incremento pactado en el artículo 5.º.

Respecto al plus de nocturnidad, para el año 2007, será de 11 euros y se incrementará para los años sucesivos en lo estipulado en el párrafo anterior.

El incremento sobre el plus de desplazamiento previsto en el artículo 9.º de este Convenio será incorporado a salario, conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 13. - *Tablas salariales:*

Las tablas salariales se confeccionarán añadiendo al importe anual que resulte de aplicar el porcentaje para cada año a las tablas del año inmediatamente anterior, la cantidad resultante de dividir el importe de la suma de las cantidades previstas en el último párrafo de los artículos 9.º y 12, entre el número de trabajadores fijos existentes el día 1.º de enero de cada año. Dicho reparto se hará lineal para cada una de las categorías.

Se incluye como anexo al presente texto las tablas salariales e importe unitario de pluses correspondiente al año 2007.

Artículo 15. - *Pagas extraordinarias:*

Se mantienen dos gratificaciones al año, abonables el día 15 de junio y 15 de diciembre, así como la paga anual de beneficios, pagadera junto con la paga correspondiente al mes de septiembre.

Cada paga será por el importe de una mensualidad de salario convenio más antigüedad.

CAPITULO III

JORNADA, DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 16. - *Jornada:*

La jornada de trabajo será, para el personal de turno, de 1.724 horas de trabajo efectivo para 2007 y 2008, de 1.716 horas para 2009 y de 1.712 horas para el año 2010. Respecto del personal de varios, será de 1.732 horas de trabajo efectivo para 2007, 1.728 horas para 2008, y 1.724 horas para los años 2009 y 2010. Si por imperativo legal derivado de la publicación de una norma legal de rango superior al presente Convenio, la jornada legal ahora vigente (que equivale a 1.826,27 horas al año), se redujera, la jornada anual aquí pactada quedará afectada en la medida necesaria para garantizar 16 horas menos de la nueva jornada legal, si no mantuviera dicha diferencia mínima de 16 horas.

Para el personal de jornada partida, ésta se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

Del 1 de junio al 15 de septiembre se realizará jornada intensiva por este personal de jornada partida. A partir del año

2009, se realizará jornada intensiva por dicho personal todos los viernes.

Para el personal de carga que no pueda hacer la jornada intensiva estando de varios, se le abonará 27 euros al mes, prorrateándose.

Para el personal de jornada continuada, dado el sistema de fabricación de la Empresa, el trabajo se desarrollará en turnos rotativos por ciclos de cinco semanas, una semana de jornada partida, tres semanas en régimen de turnos y una semana de descanso.

Artículo 17. - *Horas extraordinarias:*

Se considerará hora extraordinaria aquella que exceda de la jornada diaria a realizar por cada trabajador, según el calendario laboral vigente.

Estas serán abonadas con el 75% de incremento sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria.

Quedan suprimidas las horas extraordinarias habituales.

No se tendrá en cuenta, a efectos de las horas extraordinarias habituales, las exigencias por necesidades de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias especiales, sin perjuicio de su abono como si se tratase de horas extraordinarias habituales.

Artículo 18. - *Descanso semanal:*

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido.

No obstante, para los trabajadores a turnos, será compensado dicho cumplimiento en función de lo establecido en el Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre que regula los sistemas de descanso en las Empresas con régimen de trabajo a turnos; de manera que dejará de disfrutar al descanso semanal antes indicado para disfrutarlo en forma continuada, según se establece en el artículo de jornada.

En el supuesto de que un trabajador al que corresponde descanso semanal según el calendario laboral, fuese llamado por la Dirección de la Empresa para sustituir a otro compañero, se le abonará un complemento de descanso de 56,85 euros.

Sin perjuicio de la facultad organizativa que corresponde a la Dirección de la Empresa, los descansos que pudieran acumularse por este sistema se disfrutarán de mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador.

Artículo 19. - *Festivos:*

A los efectos del Calendario Laboral que se confeccione para cada año, tendrán la consideración de días festivos, además de los que señale el Calendario Oficial para la provincia de Burgos, el día de San Agustín (28 de agosto).

Artículo 20. - *Paradas:*

Durante la vigencia del presente Convenio, al confeccionar el Calendario Laboral sólo se tendrá en cuenta las siguientes paradas:

- San Vitores, 5 días incluidos el 26, 27 y 28 de agosto. Para todo el personal afectado por este Convenio colectivo.

- Navidad, para el personal de jornada partida, que se extenderá desde las 18 horas del día 22 de diciembre hasta las 8.30 horas del día 2 de enero. Esta parada se hará con cargo a horas recuperadas.

Para el personal de turnos, se suprimen las paradas de Semana Santa y Navidad.

Prima especial por supresión de paradas de Semana Santa y Navidad.—

Para el personal de fábricas, para el año 2007, se aplicarán las siguientes primas:

a) Semana Santa y laborables de Navidad: 133 euros más incremento pactado en artículo 5.º, más complemento de festivos.

b) Noche Buena y Noche Vieja: Noche, 275 euros más complemento de festivo y descanso de 8 horas. Regirán condiciones fijadas en acta n.º 7 de la negociación de este Convenio.

c) Navidad y Año Nuevo: Mañana, 225 euros, más complemento de festivo.

d) Navidad y Año Nuevo: Tarde y noche, 200 euros, más complemento de festivo.

Para el personal de turno de la sección de carga, al no ser necesario que trabajen los días de Noche Buena y Noche Vieja de noche y los días de Navidad y Año Nuevo de mañana, tarde y noche, sólo se aplicará las primas especificadas en el apartado a) del párrafo anterior. Si en algún momento fuera necesario, los trabajadores que voluntariamente trabajen estos festivos el tratamiento sería igual a los apartados b), c), y d), especificados anteriormente.

Para los años 2008, 2009 y 2010, estas primas, se incrementarán cada año conforme a lo pactado en el artículo 5.º de este Convenio.

Artículo 21. - *Vacaciones:*

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones, no sustituibles por compensación económica alguna.

Durante los meses de verano se disfrutará de 21 días naturales consecutivos de vacaciones, estableciéndose al respecto, con dos meses de antelación, los correspondientes turnos si fuera necesario.

Sin perjuicio de la facultad organizativa que corresponde a la Dirección de la Empresa, el resto de vacaciones se disfrutarán por los trabajadores de mutuo acuerdo entre estos y la Empresa.

CAPITULO IV ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 22. - *Movilidad funcional:*

La Empresa podrá efectuar, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, la necesaria movilidad funcional al objeto de dar cumplimiento a las necesidades del proceso productivo.

En los supuestos de cambio de trabajo superior a un mes, la Dirección de la Empresa lo pondrá previamente en conocimiento del Comité.

Artículo 23. - Cuando un trabajador que, según su calendario, tenga que trabajar 16 horas diurnas en dos jornadas consecutivas, sea llamado a trabajar en turno de noche para hacer una suplencia, se le computarán 16 horas, exclusivamente a efectos de cómputo de jornada.

Artículo 24. - *Pérdida de aptitud o capacidad laboral:*

A) La Empresa, si se declarase por el I.N.S.S. que un trabajador ha perdido parcialmente su capacidad laboral para la actividad que venía desarrollando, deberá destinarlo a otro trabajo compatible con sus facultades antes de rescindir su contrato de trabajo por razón de dicha incapacidad, conservándole su categoría profesional. Todo esto habrá de hacerse con un informe previo de los representantes de los trabajadores, acompañado de un certificado médico señalado por éstos y otro expedido por un facultativo designado por la Empresa, con acompañamiento de análisis de rendimientos y test realizados por personal competente.

B) Cuando se produzcan las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa, con conocimiento del Comité

de Empresa, facilitará los medios necesarios para la conveniente reconversión o perfeccionamiento profesional del trabajador afectado durante un período no superior a tres meses.

En cualquier caso, la no aceptación, por parte del trabajador, de la formación o de la nueva actividad profesional ofrecidas, producirá los efectos de rescisión voluntaria de contrato de trabajo.

CAPITULO V REGIMEN ASISTENCIAL Y SOCIAL

Artículo 25. - *Equipos de trabajo:*

La Empresa proveerá a todos los trabajadores de los E.P.I.s (equipos de protección individual), que necesiten al año.

Dichos equipos serán repuestos por la Empresa contra entrega de los deteriorados.

Artículo 26. - *Seguro colectivo de vida e incapacidad:*

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la firma de este Convenio, la Empresa formalizará con una empresa aseguradora de reconocida solvencia, un Seguro de Vida e Incapacidad que cubra una indemnización de 22.117 euros en caso de muerte o incapacidad permanente total o absoluta que se eleva a 44.234 euros en caso de que la incapacidad permanente total o absoluta para todo trabajo derive de accidente. (Los conceptos de incapacidad permanente total y de incapacidad permanente absoluta se corresponden con los conceptos de la Ley general de Seguridad Social).

Tales importes no quedarán afectados por la revisión salarial anual pactada en este Convenio.

Artículo 27. - *Becas de Estudio:*

La Empresa otorgará Becas de Estudio a los hijos de trabajadores, siempre que no se trate de un curso repetido.

La dotación para becas se establece para cursar estudios, y con el importe que a continuación se señala:

E.P.O.: 110 euros anuales.

E.S.O.: 220 euros anuales.

Bachillerato y F.P.: 275 euros anuales.

Carreras Universitarias: 820 euros anuales. (Prorrateado por signatura de curso matriculado y sin repetir).

Tales importes no quedarán afectados por la revisión salarial anual pactada en este Convenio.

Artículo 28. - *Bolsa de Navidad:*

El personal de la Empresa seguirá percibiendo la tradicional bolsa de Navidad en su composición habitual.

Artículo 29. - *Fondo de Asistencia Social:*

Se mantiene un fondo de Asistencia Social que estará dotado de 57.500 euros para el año 2007.

Durante la vigencia del presente Convenio el importe de este fondo se destinará preferentemente a la concesión de préstamos para la adquisición de vehículos de traslado a la mina por parte de los trabajadores.

La regulación de las condiciones para la concesión de estos préstamos así como sus características, están definidas en el correspondiente Reglamento del Fondo aprobado por la Comisión Mixta.

Las ayudas de este fondo se concederán como máximo, por un periodo de dos años, a partir de la fecha de la concesión.

Artículo 30. - *Reconocimientos médicos:*

Anualmente la Dirección de la Empresa facilitará y costeará un reconocimiento médico de todo el personal, remitiéndose a cada trabajador los resultados del mismo.

Dichos reconocimientos se efectuarán en la jornada laboral.

Artículo 31. - *Incapacidad Temporal:*

En caso de I.T. por enfermedad o accidente, la Empresa abonará al trabajador la diferencia entre el Salario Convenio y el que abone la Seguridad Social. Si bien deben tenerse en cuenta las siguientes excepciones:

1. - En caso de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abonará el 100% del salario promedio percibido en los tres últimos meses.

2. - En caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, si el trabajador requiere intervención quirúrgica u hospitalización (entendiéndose por hospitalización cuando el trabajador esté uno o más días ingresado en un establecimiento sanitario), se abonará el 100% del salario desde el primer día hasta el día 30 (durante esos 30 días, se considerará salario el promedio de lo percibido en los tres últimos meses). Igualmente se abonará el 100% cuando la enfermedad o accidente no laboral exceda los 30 días ininterrumpidos de duración, que se hará efectiva a partir del día 31.

3. - En caso de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral si se produce hospitalización con ingreso de, al menos, dos noches, estando de vacaciones, estas se paralizarán, fijando posteriormente una nueva fecha para su disfrute.

La Comisión Mixta velará por la realidad de la situación del trabajador beneficiario de esta concesión.

Esta situación no interrumpirá el Calendario Laboral pactado para cada trabajador, ni los descansos ni las vacaciones conocidas según lo previsto en este Convenio; no obstante lo cual, el periodo de vacaciones quedará interrumpido cuando el trabajador se encuentre en situación de I.T. con anterioridad al comienzo de tales vacaciones.

Artículo 32. - *Licencias retribuidas:*

1. - En relación con los dos días por internamiento hospitalario de familiares regulado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establece que dichos dos días pueden cogerse ininterrumpidamente en cualquier periodo mientras dure el internamiento.

2. - En el supuesto de que un hijo menor de 8 años deba acudir al especialista a Burgos u otra capital por prescripción facultativa del médico de cabecera y le tuviera que acompañar el trabajador, tendrá derecho a 8 horas anuales.

Artículo 33. - *Comisión Mixta:*

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

Esta Comisión será paritaria por el Comité de Empresa y por la Dirección, debiendo fijarse las reuniones por mutuo acuerdo de las partes, bajo el principio de buena fe.

Son funciones específicas de la Comisión Mixta las siguientes:

1.^a - Interpretación del Convenio.

2.^a - Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

3.^a - A requerimiento de cualquier trabajador o de la Empresa, deberá intentar mediar o conciliar en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos pudieran suscitarse en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

4.^a - Negociar el Calendario Laboral de cada año.

5.^a - Cualquier otra que las partes específicamente fijaren.

Artículo 34. - *Desplazamiento del Comité de Empresa:*

Cuando cualquiera de los miembros del Comité, así como el Delegado Minero, por gestiones derivadas de su representación precisen ir a Burgos, la Empresa abonará por cada desplazamiento realizado, y a cada uno de sus componentes, además

de sus haberes, 61,14 euros, en concepto de gastos, hasta un máximo de 5 viajes por año.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:

En relación con el contrato de formación se altera lo establecido en la normativa general en los siguientes extremos:

a) Se podrá celebrar únicamente para puestos en donde se adquieran conocimientos de oficialía, no pudiéndose celebrar para realizar tareas propias de peones, o "especialistas" mozos de limpieza, etc.

b) La edad máxima para celebrar contrato de formación será de 22 años.

c) La duración máxima del contrato no podrá superar los tres años, no pudiendo ser el periodo de prueba superior a 30 días. Sólo se podrán pactar dos prórrogas.

d) A la finalización del contrato, la Empresa estará obligada a entregar un certificado de profesionalidad debidamente homologado por la Administración.

e) El salario que percibirán los aprendices no podrá ser inferior al 70% el primer año, al 80% el segundo año y al 85% el tercer año, del sueldo anual del oficial de 3.^a.

f) En lo no pactado respecto de este contrato de formación se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables con carácter general al contrato de formación.

g) La regulación específica de este contrato en la Empresa Crimidesa mantendrá su vigencia hasta el próximo Convenio Colectivo de Empresa, en cuyo momento podrá pactarse una nueva regulación.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA:

Para la imposición de una sanción por la comisión de una falta muy grave, se informará al Comité de Empresa para que pueda hacer alegaciones en el plazo de cinco días, sin perjuicio de que la Empresa pueda suspender el contrato cautelarmente.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA:

Plus de Prevención:

a) En función del índice de gravedad, que no incluye los accidentes in itinere, los A.C.V. (accidentes cerebro vasculares) y los infartos.

Tampoco incluye las horas que se computan por valoración teórica de daño corporal.

- Se abonarán 112 euros si el índice de gravedad oscila entre el 2,16 y 2,08.

- Se abonarán 112 euros más si el índice de gravedad oscila entre el 2,07 y 2.

- Se abonarán 56,11 euros más si el índice de gravedad oscila entre 1,99 y 1.

- Se abonarán 54,48 euros más si baja de 1.

b) De carácter individual. Esta parte del plus está relacionado con posibles amonestaciones graves escritas, independiente y compatible con cualquier expediente disciplinario, en relación con los siguientes supuestos:

- Desobediencia por no utilizar prendas de seguridad o no ejecutar el trabajo adecuadamente por utilización incorrecta de máquinas debido a la anulación o supresión de mecanismos de protección y sea imputable al trabajador afectado.

- Embriaguez o afectación por la utilización o consumo de estupefacientes que disminuyan la capacidad para el trabajo poniendo en riesgo a la propia persona o sus compañeros de trabajo.

- El correspondiente parte provocará la necesaria reunión del Comité de Seguridad y Salud en el plazo de cinco días para que, en el seno del mismo se pueda acordar la procedencia de la amo-

nestación a los efectos del plus. Si no hubiese acuerdo se remitirán las actuaciones al Director para que decidiese.

- Si no hay amonestación se abonará 112 euros.

- Si hay una amonestación se abonará 56,11 euros.

Esta paga se hará efectiva el día 5 de enero, con la nómina del mes de diciembre.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA:

Se implanta el 1 de enero de 2008 el nuevo Sistema de Niveles, que se adjunta como anexo al presente Convenio, con el compromiso de la Empresa de revisar dichos niveles antes del 15 de febrero de cada uno de los años de vigencia, si bien tendrán efectos retroactivos al 1 de enero del año que corresponda, esto es 2009 y 2010.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA:

A la firma del presente Convenio, se convertirán en hijos: 4 contratos eventuales (2 que sustituyen a 2 bajas en la Empresa y 2 por el refuerzo de supresión de paradas). 1 contrato de Interinidad y 1 contrato de Relevo.

Se ratifica la integración, ya producida, del equipo de limpieza.

DISPOSICION FINAL UNICA:

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Minero y Legislación general aplicable.

* * *

COMPAÑIA MINERA RIO TIRON

TABLAS SALARIALES

Categoría	Anual 2006	Cálculo incremento		Anual 2007	Diario
LIMPIEZA	11.905,83	369,08	20,58	12.295,49	27,02
PINCHE	14.573,21	451,77	20,58	15.045,56	33,07
PEON	18.748,41	581,20	20,58	19.350,19	42,53
AYDTE. TALLER	19.306,75	598,51	20,58	19.925,84	43,79
PEON DE FABRICACION	19.781,98	613,24	20,58	20.415,80	44,87
AYDTE. BARRENERO	19.781,98	613,24	20,58	20.415,80	44,87
ESPECIALISTA DE 2. ^a	20.284,56	628,82	20,58	20.933,96	46,01
ESPECIALISTA DE 1. ^a	20.966,46	649,96	20,58	21.637,00	47,55
ALMACENERO	20.966,46	649,96	20,58	21.637,00	47,55
BARRENERO	20.966,46	649,96	20,58	21.637,00	47,55
CONDUCTOR	20.966,46	649,96	20,58	21.637,00	47,55
FOGONERO	21.535,71	667,61	20,58	22.223,90	48,84
OFICIAL DE 3. ^a	21.535,71	667,61	20,58	22.223,90	48,84
OFICIAL DE 2. ^a	22.814,24	707,24	20,58	23.542,06	51,74
OFICIAL DE 1. ^a	24.244,69	751,59	20,58	25.016,86	54,98
JEFE DE EQUIPO	24.244,69	751,59	20,58	25.016,86	54,98
AYDTE. ENCARGADO	25.397,40	787,32	20,58	26.205,30	57,59
<i>Pluses</i>		<i>2006</i>	<i>Incremento</i>	<i>2007</i>	
SABADO M-T-N		24,496	0,759	25,255	
DOMINGO Y FESTIVO M-T-N		44,851	1,390	46,241	
NOCTURNIDAD		9,828		11,000	
CONTINUIDAD		3,765	0,117	3,882	
COMPLEM. DESCANSO		55,737	1,728	57,465	
ANTIGÜEDAD		251,080	7,783	258,863	
DESPLAZAMIENTO		3,107		3,107	
DESPLAZAMIENTO 4 VIAJES				4,000	
		<i>2006</i>	<i>Incremento</i>	<i>2007</i>	<i>Mensual</i>
COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO		625,689	19,396	645,085	53,757
PLUS DE TURNICIDAD				630,000	52,500

Incremento: 3,10.

Desplazamiento 2006: 48.463,39. 1.502,37.

N.º trabajadores fijos a 31-12-06: 73.

Incremento fijo desplazamiento: 20,580.

Cálculo incremento: 3,1% del Convenio.

NIVELES SALARIALES

Niveles	Salario Base	Incrementos
G1.-		
1	11.832,80	
2		400
3		500
4		625
G2.-		
5	14.000,00	
6		400
7		600
8		900
9		1.350
G3.-		
10	18.000,00	
11		400
12		800
13		2.000
14		4.046

Las nuevas contrataciones se realizarán en niveles y sustituirán a las categorías.

Los niveles se revisarán anualmente.

Criterios de Evaluación de Niveles (competencias y actitudes):

- Grado de Responsabilidad.
- Formación.
- Cumplimiento de tareas y funciones.
- Actitud o grado de motivación.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Notificación de la Resolución de la Oficina Territorial del Censo Electoral de Cámaras Agrarias en la provincia de Burgos, sobre reclamación presentada por D. Gabriel Delgado Lara, con D.N.I. n.º 13.132.851-N, en representación de la Organización Profesional Agraria UPA, al censo electoral vigente (Listado de personas jurídicas), por la que resuelve excluir de dicho censo electoral de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 1/1995 de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León. Dada la imposibilidad de notificación en el domicilio de los interesados:

Miguel Prado de la Cuesta, S.L.

Hermanos Santirso San Juan, S.L.

Sociedad Cooperativa de Producción Ganadera.

Se procede de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., a la publicación del presente anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, y Roa y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

200710977/10920. – 34,00

Notificación de la Resolución de la Oficina Territorial del Censo Electoral de Cámaras Agrarias en la provincia de Burgos, sobre reclamación presentada por D. Gabriel Delgado Lara, con D.N.I. n.º 13.132.851-N, en representación de la Organización Profesional Agraria UPA, al censo electoral vigente (Listado de personas jurídicas), por la que resuelve excluir de dicho censo electoral de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 1/1995 de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León. Dada la imposibilidad de notificación en el domicilio de los interesados:

Solórzano Valladolid, Jesús Y.

Se procede de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

200711023/10959. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Bárcena López, Francisco José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de diciembre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de febrero de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de febrero de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado

extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Bárcena López, Francisco José.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Subida a Saldaña, n.º 4, bajo, en Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Subida a Saldaña; Número vía: 4; Piso: Bajo; Puerta: Derecha; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.836. Número libro: 541. Número folio: 62. Número finca: 31.016.

Importe de tasación: 168.163,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 126.155,57 euros.

Tipo de subasta: 42.007,43 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Subida a Saldaña, número 4, planta baja, puerta derecha, en Burgos, con una super-

ficie de 60 metros cuadrados. Tiene a la parte izquierda o sur, un patio de 73,79 metros cuadrados.

Burgos, a 14 de diciembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200711073/11019. – 208,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lombillo García, Oscar, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de noviembre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de febrero de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de febrero de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Lombillo García, Oscar.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Villagonzalo Pedernales. Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Villagonzalo-Santa María del Campo; Número vía: 10; Código Postal: 09095.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.959. Número libro: 44. Número folio: 77. Número finca: 2.760.

Importe de tasación: 209.507,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Navarra. Carga: Hipoteca. Importe: 230.109,27 euros.

Tipo de subasta: 7.784,19 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda unifamiliar, con garaje, planta baja, primera y bajo cubierta, en carretera Villagonzalo a Santa María del Campo, puerta 10, en el municipio de Villagonzalo Pedernales. Con una superficie construida de 217,25 metros cuadrados, útil 165,81 m.² y el terreno 23,10 m.². Linda: Frente, con patio de la comunidad; derecha entrando, con finca número 9; izquierda, con finca número 11; y fondo, con línea del ferrocarril.

Burgos, a 10 de diciembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200711074/11020. – 208,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

CONVENIO URBANISTICO CAMINO VIEJO DE QUINTANADUEÑAS

De una parte, D. Gerardo Bilbao León, Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en representación del mismo, con C.I.F. n.º P0929000H, con domicilio en calle Páramo del Arroyo, 4, Quintanadueñas (Burgos), C.P. 09197, y de otra parte los promotores del Proyecto Urbanizador: D.ª Teresa Trascasa Ramírez, con D.N.I.: 13.045.027-W, domiciliada en calle Polideportivo, n.º 2, en Ibeas, y porcentaje de participación del 19,1254%; D. Fernando Villalaín Braceras, con D.N.I.: 13.029.909-H y domiciliado en calle Juan Albarelos, n.º 9, de 09005, de Burgos, y porcentaje de participación del 22,6223%; Inmobiliaria Bravisa, S.L., C.I.F.: B-09373440, con domicilio en Plaza Virgen del Manzano, n.º 10, 1.º B, de 09004, de Burgos, y porcentaje del 26,3927%; Sociedad Cooperativa Pots, C.I.F.: F-09413865 y domicilio en calle Progreso, n.º 5, de 09002, de Burgos; Pots-Stop, S.C., C.I.F.: G-09402520 y domicilio en calle Progreso, n.º 5, de 09002, de Burgos; y Hermanos Nebreda Izquierdo, siendo su representante D. Jesús Nebreda Izquierdo, con D.N.I.: 71.252.030-P y domiciliado en la calle Emperador, n.º 34, B-4.ª A, de 09003, de Burgos, estos tres últimos con un porcentaje de participación del 31,8596% y proponen el sistema de concierto tal y como han hecho. En base a las cuotas de participación fijadas en los gastos de urbanización que figuran en las fichas del Proyecto de Actuación Integrado. Los propietarios descritos anteriormente, habrán de asumir el papel de Urbanizador a los efectos previstos por la legislación (art. 78.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Ello sin menoscabo de que se pueda cambiar de sistema antes de la aprobación definitiva de este proyecto.

Representación:

Se justifica ante el Ayuntamiento que los representantes de esta actuación son: D.ª Teresa Trascasa Ramírez, con D.N.I.: 13.045.027-W, interviniendo en su propio nombre, D. Fernando Villalaín Braceras, con D.N.I.: 13.029.909-H, interviniendo en su propio nombre, D.ª Gema Villalaín Braceras, con D.N.I.: 13.161.838-L, como representante legal Inmobiliaria Bravisa; D. Julián Losantos Cantero, con D.N.I.: 13.061.176-M, como representante legal de la Sociedad Cooperativa Pots; D. Julián Altable Vicario, con D.N.I.: 13.042.526-P, como representante legal de la Sociedad Pots Stop, S.C.; y D. Jesús Nebreda Izquierdo, con D.N.I.: 71.252.030-P, como representante de los Hermanos Nebreda Izquierdo.

Titulares y porcentajes de propiedad:

Los propietarios, las circunstancias personales de los mismos, y la descripción de todas las fincas de origen aportadas son: D.ª Teresa Trascasa Ramírez, D.N.I.: 13.045.027-W, interviniendo en su propio nombre y que aporta la finca denominada con la letra A y que corresponde a su propiedad el 100% de la misma; D. Fernando Villalaín Braceras, D.N.I.: 13.029.909-H, interviniendo en su propio nombre y que aporta las fincas denominadas con las letras B y C, que corresponde a su propiedad el 100% de las mismas; Inmobiliaria Bravisa, S.L., C.I.F.: B-09373440, siendo su representante legal D.ª Gema Villalaín Braceras, D.N.I.: 13.161.838-L y que aporta las fincas denominadas con las letras E y F y que corresponde a su propiedad el 100% de las mismas; Sociedad Cooperativa Pots, C.I.F.: F-09413865, siendo su representante legal D. Julián Losantos Cantero, con D.N.I.: 13.061.176-M; Sociedad Pots-Stop, S.C., C.I.F.: G-09402520, siendo su representante legal D. Julián Altable Vicario, con D.N.I.: 13.042.526-P; Hermanos Nebreda Izquierdo, siendo su representante legal D. Jesús Nebreda Izquierdo, con D.N.I.: 71.252.030-P, aportando respectivamente los siguientes porcentajes de la finca denominada con la letra D = 65,15% de la S. Coop. Pots. El 8,17% de la Sociedad Civil Pots Stop y el 26,68% de Hnos. Nebreda Vicario, total 100%.

Por la finca aportada A) D.^a Teresa Trascasa Ramírez (propietaria única de los terrenos afectados por el Convenio), propietario según escritura de aceptación y adjudicación de herencia de D. Conrado Trascasa Martínez, y D.^a María Ramírez Pardo, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. Germán Cabrero Gallego el día 25 de junio de 1983, bajo el número 1793/8. La finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad y se describe como finca situada en Quintanadueñas, al sitio de Calero, polígono 4, parcela 131, en la actualidad Camino de las Cárcavas, n.º 14, con los siguientes linderos: Norte, en línea quebrada de tres tramos, de 13,65 m., 21,66 m. y 16,40 m., con parcela C de este mismo Proyecto de Actuación; Sur, en línea quebrada de cuatro tramos, de 51,24 m., 26,95 m., 18,20 m. y 2,45 m., con Arroyo de Santa Coloma; Este, en línea quebrada de dos tramos, de 71,10 m. y 1,85 m., con Camino Viejo; y Oeste, en línea recta de un solo tramo, de 45,67 m., con parcela B del Proyecto de Actuación.

Por la finca aportada B) D. Fernando Villalaín Braceras, Título Escritura de Compraventa a Arrendamientos Burgos, S.L., en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. José María Gómez Oliveros el día 4 de agosto de 2005, bajo el número 4.225. Inscripción: En el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Tomo 3.967, libro 44, folio 140, finca 3.744. Inscripción 1.^a. Descripción: Como finca situada en el Calero o Camino Alto, polígono 4, parcela 130, actualmente c/ Caravacas, n.º 16, con los siguientes linderos: Norte, en línea quebrada de tres tramos, de 9,15 m., 18,89 m. y 17,38 m., con parcelas C y D de este mismo Proyecto de Actuación; Sur, en línea quebrada de dos tramos de 47,43 m. y 10,17 m., con Arroyo de Santa Coloma; este, en línea recta de un solo tramo de 45,67 m., con parcela A; y oeste, en línea recta de un solo tramo de 45,48 m., con parcela D.

Por la finca aportada C) D. Fernando Villalaín Braceras, con una participación del 100%. Título: Escritura de Compraventa a Arrendamientos Burgos, S.L., en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. José María Gómez Oliveros el día 4 de agosto de 2005, bajo el número 4.225. Inscripción: En el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Tomo 2.594, libro 24, folio 194, finca 1.977. Inscripción 1.^a. Descripción: Como solar, antes rústica, en los Cascajos, Polígono 4, parcela 129, con los siguientes linderos: Norte, en línea recta de un solo tramo de 87,95 metros, con Camino Viejo; sur, en línea quebrada de tres tramos de 26,00 m., 21,66 m. y 16,40 m., con parcelas A y B; este, en línea recta de un solo tramo de 87,95 m., con Camino Viejo; oeste, en línea recta de un solo tramo de 61,49 m., con parcela D.

Por la finca aportada D) S. Cooperativa Pots, 65,15%, S.C. Pots-Stop, 8,17%, Hnos. Nebreda, 26,68%. Título: Escritura de Compraventa a María Diez del Castill en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. Julio Albi Agero el día 29 de abril de 1947 bajo el número 527. Inscripción: No inscrita. Descripción: Finca rústica en el Calero, n.º 126 del polígono 4 del municipio de Quintanadueñas, de cuarenta y ocho áreas, con los siguientes linderos: Norte, en línea recta de un solo tramo de 58,86 m., con Camino Viejo; sur, en línea quebrada de dos tramos de 23,39 m. y de 2,61 m., con Arroyo Santa Coloma; este, en línea quebrada de tres tramos de 61,49 m., 33,13 m. y de 45,48 m., con parcelas B y C y con parcela E.

Por la finca aportada E) Inmobiliaria Bravisa, S.L. Participación: 100%. Título: Escritura de Compraventa a Francisca Temiño Terán e Hijos (3), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. Juan María Gómez Oliveros el día 1 de agosto de 2005 bajo el número 4.224. Inscripción: En el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Tomo 3.771, libro 32, folio 133, finca 2.974. Inscripción: 1.^a. Descripción: Finca rústica en Camino Alto, polígono 4, parcela 126, con los siguientes linderos: Norte, en línea recta de un solo tramo de 23,79 m., con parcela F; sur, en línea recta de dos tramos de 23,62 m., con Arroyo Santa Coloma; este, en línea recta de un solo tramo de 81,95 m., con parcela D;

oeste, en línea recta de un solo tramo de 72,67 metros, con parcela F.

Por la finca aportada F) Inmobiliaria Bravisa, S.L. Participación: 100%. Título: Escritura de Compraventa a D.^a Rosario Nebreda Calleja y D. Delfín Alonso Barriuso en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. José María Gómez Oliveros el día 1 de agosto de 2005 bajo el número 4.223. Inscripción: En el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Tomo 3.967, libro 44, folio 133, finca 3.740. Inscripción: 1.^a. Descripción: Parcela urbanizable n.º 125 del polígono 4 de Quintanadueñas, al sitio de Santa Coloma o Camino Alto, con los siguientes linderos: Norte, en línea recta de un solo tramo de 63,06 m. y de 11,48 m., con parcela 113 del polígono 4, excluida del Sector; sur, en línea recta de dos tramos de 16,27 m., con Arroyo Santa Coloma; este, en línea quebrada de cuatro tramos de 72,67 m., 23,79 m., 43,71 m. y 24,82 m., con parcela E; oeste, con parcelas 120, 121, 122 y 124 del polígono 4 excluidas del Sector.

Exponen.—

Primero: El objeto de este Convenio es hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas en el Plan Parcial del Sector Camino Viejo aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2006 que se ejecuta mediante el sistema de Concierto para el desarrollo de la unidad de Actuación integrada del Sector Camino Viejo que se encuentra ubicado en Quintanadueñas. Tiene una superficie de 20.668 m.², linda: Noroeste, línea recta de 119,71 m., con finca rústica n.º 125; norte, en línea recta de 63,06 m., con finca rústica número 113; este, en línea recta de 229,40 m., con camino viejo; suroeste, en línea quebrada de 2,46, 4,45, 18,20, 26,95, 53,69, 10,17, 50,04, 30,48 y 33 m., con arroyo, y tiene las siguientes características: El área tiene forma irregular y está situada al norte del núcleo consolidado, correspondiente a las parcelas rústicas números 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del polígono 4.

Segundo: Que los promotores de este Proyecto, D.^a Teresa Trascasa Ramírez, del 19,1254%; D. Fernando Villalaín Braceras, con D.N.I.: 13.029.909-H, del 22,6223%; Inmobiliaria Bravisa, S.L., del 26,3927%; Sociedad Cooperativa Pots, C.I.F.: F-09413865; Pots-Stop, S.C., de Burgos, y Hermanos Nebreda Izquierdo, con un porcentaje de participación del 31,8596% y proponen el sistema de concierto tal y como han hecho. Asumen el papel de Urbanizador a los efectos previstos por la legislación (art. 78.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas aprueban inicialmente las siguientes cláusulas:

Primera: Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio las partes firmantes se comprometen a lo siguiente: El Ayuntamiento, como Administración urbanística a suscribir el presente convenio que presentan los propietarios, se tramita al mismo tiempo que el Proyecto de Actuación Integrada conforme a lo dispuesto en el art. 438 de Reglamento Decreto 22/2004 de 29 de enero. Los propietarios, igualmente, se comprometen a suscribir el presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 255 b 2.º, asumiendo las obligaciones del Urbanizador, a través de empresa urbanizadora que todavía no se ha determinado, ejecutando el Proyecto de Urbanización ya formulado. Los propietarios se obligan, además de al Proyecto de Urbanización del Sector como está formulado, a participar en el coste de ejecución de las obras de mejora de la conducción de aguas, adicional a la existente, y que tiene como objeto mejorar el servicio mediante el incremento del caudal necesario para atender a los nuevos sectores a urbanizar. Los propietarios se comprometen a participar en el coste de las obras de esta red adicional, pendiente de determinar, en proporción al aprovechamiento lucrativo de cada uno de los Sectores: Sectores III Industrial, Sector I, y Sector Camino Viejo, de acuerdo con el anexo I del presente documento que es la fórmula y distribución del coste y del Anexo II

o presupuesto del Proyecto de la nueva traída. El coste de la red de traída se distribuirá en proporción al aprovechamiento de los sectores correspondiendo al Sector S4 Camino Viejo de Quintanadueñas un 17,0696% del total de dicho presupuesto. El resto hasta el 100% se distribuye de la siguiente forma: Probusa 28,6874%, Indasa 45,8767%, ambos del sector I industrial, y Propietarios del S1 el 8,3662%.

Segunda: Los plazos para la ejecución de todas las actuaciones que se pretenden son seis meses.

Tercera: La distribución de beneficios y cargas entre los propietarios será la siguiente: Se determina en el Proyecto de Actuación Integrado formulado en el documento redactado por el Doctor Arquitecto D. Tomás-Jesús Serna Iglesias, Colegiado n.º 177 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con domicilio profesional en calle Vitoria n.º 17, despacho 901, en 09004 de Burgos.

El desarrollo del sistema de concierto, se efectúa según lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 5/99 en el sentido que los propietarios que representan el 100% de la actuación. Se determina que los representantes son D.ª Teresa Trascasa Ramírez, con D.N.I.: 13.045.027-W, interviniendo en su propio nombre, D. Fernando Villalaín Braceras, con D.N.I.: 13.029.909-H, interviniendo en su propio nombre, D.ª Gema Villalaín Braceras con D.N.I.: 13.161.838-L como representante legal de la Inmobiliaria Bravisa, S.L., D. Julián Losantos Cantero, con D.N.I.: 13.061.176-M como representante legal de la Sdad. Cooperativa Pots, D. Julián Altable Vicario, con D.N.I.: 13.042.526-P, como representante de la S.C. Post Stop y D. Jesús Nebreda Izquierdo, con D.N.I.: 71.252.030-P, como representante legal de Hermanos Nebreda Izquierdo.

La Actuación de Ejecución se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 255 a 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, referentes a la propuesta, contenido, aprobación y efectos del Proyecto de Actuación y como disposiciones reglamentarias directamente aplicables las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Alfoz de Quintanadueñas (y demás normativa concordante), con ámbito de aplicación sobre el término municipal de Quintanadueñas que establece las determinaciones de ordenación detallada aplicables a este sector, y la demás legislación complementaria, sectorial y urbanística, de aplicación tanto legal como reglamentaria.

Cuarta: Los Promotores del Proyecto, D.ª Teresa Trascasa Ramírez, D. Fernando Villalaín Braceras, con D.N.I.: 13.029.909-H, Inmobiliaria Bravisa, Sociedad Limitada, Sociedad Cooperativa Pots, C.I.F.: F-09413865 Pots-Stop, S.C., de Burgos, Hermanos Nebreda Izquierdo, ceden gratuitamente al Ayuntamiento los siguientes terrenos necesarios para los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local, según las determinaciones del Proyecto de Actuación Integrado a.

2. - Equipamientos. Se distinguen dos parcelas destinadas a equipamiento público y equipamiento privado de iguales superficies cada una de ellas y de 827,00 m.² y designadas en los planos con las letras EQPb y EQPv. La parcela de equipamiento público se cederá al Ayuntamiento en concepto de cesión gratuita y obligatoria según lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo en su artículo 128. La parcela destinada a equipamiento privado se reparte en las siguientes proporciones: Teresa Trascasa Ramírez 19,1254%, Fernando Villalaín Braceras 22,6223%, Inmobiliaria Bravisa 26,3927%, Sociedad Pots Stop, S.C. 31,8596%.

Espacios libres: Se asigna una parcela a espacios libres de superficie 1.655 m.² y designada con las letras EL.

Servicios Urbanos: Se asigna una parcela a albergar los equipos necesarios para dotar a toda la urbanización de los servicios urbanos necesarios y el correcto funcionamiento de los mismos.

Tiene una superficie de 141 m.² y se denomina con las letras SU en el plano correspondiente.

Aparcamientos: Consisten en dos parcelas destinadas a plazas de aparcamiento de uso público sobre rasante y de uso privado en espacio bajo rasante pudiendo ser la ocupación bajo ésta de la totalidad de la parcela. La parcela A1 tiene una superficie de 403,00 m.². La parcela A2 tiene una superficie de 376,00 m.².

Viales: Consiste en el viario de acceso rodado pavimentado que da servicio a todas las futuras parcelas previstas.

La superficie total destinada a viales comprendiendo en dicha superficie la de aceras y calzadas es de 5.776,00 m.².

Quinta: El aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento se concreta de la siguiente manera:

Cesiones: De conformidad con las previsiones del Planeamiento y en especial con el artículo 18 de la Ley 5/99 de Castilla y León, se realizarán las siguientes cesiones una vez ejecutada la urbanización:

Superficie destinada a viario peatonal o rodado. El 10% del aprovechamiento lucrativo del sector. Los viales previstos formarán una unidad en una parcela registral destinada a viario. Se ceden al Ayuntamiento del Alfoz de Quintanadueñas las parcelas de Espacios Libres, Equipamiento Público, Servicios Urbanos y Viales. Se le asigna además la parcela R 4.3, de 1.096,00 m.² con un aprovechamiento de 790,00 m.².

Sexta: Obligación de urbanizar. Comprende las superficies de cesión, establecidas por los viarios necesarios para completar el previsto por el Planeamiento, siendo así que la urbanización de viales resulta indispensable para que las futuras parcelas cumplan la condición de solar. Por último deberá ejecutarse el debido asfaltado, pavimentado y pintado de los aparcamientos públicos indicados, así como las obras de alumbrado público, canalizaciones, abastecimiento, desagüe, alcantarillado y todas las demás obras necesarias tanto para el cumplimiento de la condición de solar de las futuras parcelas susceptibles de aprovechamiento, como las que resulten precisas para regularizar o reforzar las vías públicas y completar los servicios urbanos. La ejecución de la urbanización se podrá realizar simultáneamente con la edificación, de forma que antes de la entrega de las viviendas deberá estar terminada la urbanización propuesta, junto con los demás sistemas de obligada ejecución para la consecución de los solares edificables. Tal criterio deriva de la aplicación del art. 18 de la Ley 5/99 citada.

Séptima: Para asegurar la correcta ejecución de la actuación se establece que se podrá establecer garantía mediante aval.

Octava: Los compromisos incluidos en el presente Convenio obligan a los actuales propietarios y a los futuros que se subrogarán en el lugar de los primeros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones (siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real).

Novena: Las causas de resolución del presente Convenio serán el incumplimiento de alguna de las partes, y causas sobrevenidas de interés público. Al tratarse de un convenio vinculado al Plan Parcial, Proyecto de Actuación Integrada y Proyecto de Urbanización, el Convenio suscrito queda sujeto a la condición suspensiva de aprobación de las citadas figuras urbanísticas.

Décima: Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio. El presente Convenio se someterá al Pleno del Ayuntamiento, adquiriendo con su aprobación su carácter definitivo. Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicado.

Sometido a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de

fecha 11-4-2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones:

Concluida la información pública, a la vista de la no existencia de alegaciones, se eleva a definitivo el texto aprobado inicialmente.

Vistos el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 22 de octubre de 2007 y el de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c)/artículo 22.2.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno en sesión de fecha 25-10-2007, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el texto del Convenio Urbanístico para reparcelación de la Unidad de Actuación Camino Viejo por el Sistema de Concierto, suscrito con la totalidad de los propietarios de los terrenos del Sector antes relacionados.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, siendo este título suficiente, no obstante lo cual, se elevará a escritura pública si así lo solicita la otra parte, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación Urbanística e Hipotecaria.

Tercero: Notificar a las partes del Convenio Urbanístico a los efectos de que se ratifique el mismo.

Cuarto: Publicar el texto definitivo del Convenio Urbanístico.

El presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo puede interponer los siguientes recursos:

- (Potestativamente) Reposición: Ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

- (Directamente) Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos según Ley 29/1988, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

- Cualquier otro que estime oportuno.

En Quintanadueñas, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710731/10677. – 275,00

Acuerdo de reparcelación del Sector Camino Viejo de Quintanadueñas

Por Acuerdo del Ayuntamiento de 25 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada Sector III Industrial de Quintanadueñas. El texto de la Resolución es el que se transcribe a continuación:

Reparcelación Sector Camino Viejo de Quintanadueñas: Aprobado inicialmente por Acuerdo Municipal de fecha 7-03-2007 el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector Camino Viejo de Quintanadueñas, de Alfoz de Quintanadueñas, ha sido sometido a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70, de 11 de abril de 2007, y notificado individualmente a los propietarios afectados. En el periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Sistema de Ejecución elegido es el Concierto mediante Convenio. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251, 255 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación por el sistema de Concierto y en base al Convenio de la Unidad de Actuación Camino Viejo de Quintanadueñas, surtiendo los efectos correspondientes a que se refieren los artículos 252 y 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, desig-

nando urbanizador que queda obligado al cumplimiento de depósito de garantía a que se refiere el art. 258.2 citado.

Segundo: Tomar razón de la inexistencia de alegaciones.

Tercero: Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y el periódico, en su caso, remitiendo copia al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación se notificará a todos los interesados y se procederá a depositar el proyecto por el urbanizador, en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, como dispone el artículo 252.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto: El presente Acuerdo incluye el Convenio Anexo I y la Reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación Integrado Anexo II con la relación de todos los propietarios del Sector.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esa Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Quintanadueñas, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710732/10678. – 38,00

Convenio Urbanístico del Sector III Industrial de Quintanadueñas

Reunidos en Quintanadueñas, a 15 de marzo de 2007, de una parte, D. Gerardo Bilbao León, Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en representación del mismo, con C.I.F.: n.º P0929000H, con domicilio en c/ Páramo del Arroyo, 4, Quintanadueñas (Burgos), C.P. 09197, facultado a la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 2007.

Y de otra parte: D. Carlos Alain Vivar García, mayor de edad, con D.N.I.: n.º 13.115.212Z, en representación de Junta Compensación Sector III Industrial, y con domicilio, a los efectos de notificaciones, en Burgos, Plaza Mayor, n.º 30, 1.º, C.P. 09003, y teléfono 947 256 984 y D.ª Cristina García Fernández, mayor de edad, con D.N.I.: n.º 13.159.461B, en representación de Junta Compensación Sector III Industrial, y con domicilio, a los efectos de notificaciones, en Burgos, Ctra. Burgos-Aguilar, 6 A.

Primero: El objeto de este Convenio es hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas en el Plan Parcial del Sector III Industrial del Alfoz de Quintanadueñas y en el Proyecto de Actuación Integrado, mediante el sistema de Compensación y Proyecto de Urbanización.

Antecedentes de planeamiento y ubicación: Se recogen en el Plan Parcial del Sector, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para el desarrollo del Sector III Industrial que se encuentra ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Comarcal 622 de Burgos-Aguilar de Campoo, tiene una superficie de 72.226,427 m.², linda: Norte, límite del suelo urbanizable con ferrocarril, línea Calatayud-Ciudad Dosante; sur, suelo urbanizable del Sector IV; este, con Carretera Comarcal BU-622, Polígono Industrial de Villalonquénjar.

Segundo: En orden a desarrollar socio-económicamente el Municipio, el objeto de este Convenio es adecuar el planeamiento vigente, hasta que la urbanización esté terminada y se produzca

su recepción por el Ayuntamiento conforme a la Legislación Urbanística. Se podrán autorizar usos provisionales que no estén prohibidos en el Planeamiento Urbanístico y Sectorial conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 b) y según el procedimiento regulado en el art. 25 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León. Forma también parte de este Convenio el Proyecto de Actuación Integrada y el de Urbanización del Sector III, la Declaración de Impacto Ambiental que se manifiesta en las resoluciones de 22 de agosto de 2003 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de evaluación simplificada del Plan Parcial Sector III Industrial que resulta modificado por resolución de fecha 25 de junio de 2004.

Por este motivo la validez y eficacia de este Convenio queda vinculada estrictamente a la aprobación definitiva y legal por el Ayuntamiento de los proyectos de actuación y urbanización citados. Las obligaciones impuestas en el Plan Parcial y como parte del mismo en la Declaración de Impacto Ambiental han de recogerse en: Proyecto de Urbanización, de Actuación o en el presente Convenio.

Las obras necesarias para la conexión con la red de abastecimiento de agua con el Sector IV dejando también para servicio del resto de otras áreas de carácter urbano. Forma igualmente parte de este Convenio el compromiso entre la Junta de Compensación y el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de monetarización de los aprovechamientos privados.

Tercero: Que D. Carlos Alain Vivar García y D.^a Cristina García Fernández, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector III Polígono Industrial, son representantes de la propiedad conjunta del terreno afectado por el presente Convenio urbanístico.

Cuarto: Con fecha 7 de marzo de 2007, se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento, la ratificación y aprobación del presente texto definitivo del Convenio urbanístico para el Proyecto de Actuación integrada y de Urbanización del Sector III de Quintanadueñas. A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes cláusulas.

Primera: Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

El Ayuntamiento: Está de acuerdo con las previsiones fijadas en el Proyecto de Actuación Integrado y de Urbanización del Polígono Industrial Sector III de Quintanadueñas. La Junta de Compensación del Sector III está de acuerdo con las mismas previsiones.

Segunda: Los plazos para la ejecución de todas las actuaciones que se pretenden son los que se reflejan en el Proyecto de Actuación.

Tercera: La distribución de beneficios y cargas entre los propietarios será la siguiente:

Participación en el aprovechamiento lucrativo del Sector:

- Indasa: 55,373876.
- Probusa: 34,626124.
- Ayuntamiento de Quintanadueñas: 10,000000.

Participación en los gastos de urbanización.

- Indasa: 61,526529.
- Probusa: 38,473471.
- Ayuntamiento de Quintanadueñas: 0.

Cuarta: La Junta de Compensación cederá al Ayuntamiento 4.856,40 m.² para equipamiento público, 7.222,64 para espacios libres públicos, 2.718,40 para servicios urbanos, y 7.262,95 para viario y aparcamiento, resultando al sumar el suelo industrial que es de 50.166,40 m.².

De 72.226,43 m.², superficie del Sector, el aprovechamiento lucrativo son 5.000 de cada 10.000, es decir, 36.113,215 m.² edificables.

Superficie de reserva: 5% de 72.226,427 = 3.611,321, 20% de 36.113,215 m.² = 7.222,64 m.².

Superficie programada en el Plan Parcial para equipamientos: 4.856,400 m.².

Diferencia, resto hasta completar el mínimo establecido por Ley, 7.222,64 – 4.856,40 = 2.366,24 m.².

Valor del mercado, según informe técnico de valoración RE 496 de 28 de junio de 2004, 45 euros m.². (Este valor de mercado se adopta del escrito presentado por D. Norberto García Abos: 2.366,24 x 45 euros = 106.480,80 euros).

Quinta: El aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento se concreta de la forma que se establece en el proyecto de actuación.

Sexta: Las previsiones y los compromisos sobre la urbanización son mejorar el abastecimiento de agua potable ejecutando un entronque en el Plan Parcial Sector 5, ya desarrollado, hasta entroncar con el actual Sector 3. Las obras que se realicen sobre abastecimiento de agua potable en las que tenga que ver el Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Burgos, se realizarán conforme a las determinaciones que se establezcan por el Servicio Municipal de ese Ayuntamiento.

Los propietarios participarán en el coste de las obras de esta red adicional, en función al aprovechamiento lucrativo de cada uno de los sectores: Sector III Industrial, Sector I, y Sector Camino Viejo.

El coste de la red de traída se distribuirá en proporción al aprovechamiento de los sectores correspondiendo al Sector S4 Camino Viejo de Quintanadueñas un 17,0696% del total de dicho presupuesto. El 82,9304% restante se distribuye de la siguiente forma: Probusa 28,6874%, Indasa 45,8767% ambos del Sector I industrial, y propietarios del S1 el 8,3662%.

Se respetarán las servidumbres necesarias para el paso de canalizaciones de servicios de agua y gas en viario perimetral oeste. En lo concerniente al camino de uso público "Camino o Carrera de San Juan" debe constituirse una servidumbre al objeto de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos (agua, energía) que resulten necesarios. Para ello se encargará un proyecto que será redactado por Ingeniero, en el cual se describirán las características y dimensiones mínimas imprescindibles requeridas por el Servicio Municipal de Aguas de Burgos para el correcto abastecimiento que se pretende, justificando las necesidades actuales del municipio. Dicho proyecto será encargado y costeado por el Ayuntamiento de Quintanadueñas y se someterá al estudio y consideración de los propietarios de los sectores que se harán cargo de los gastos de ejecución de este servicio. La adjudicación de las obras necesarias para la realización del mencionado proyecto se ajustará a la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y el procedimiento será el de subasta pública. En todo caso la conclusión de estas obras deberá tener lugar siempre con anterioridad a la emisión del certificado final de obra del Arquitecto Director del Sector III y la ejecución de estas obras no entorpecerá ni retrasará las obras de urbanización del Sector y se podrá aprovechar las zanjas para abastecer al propio sector. En todo caso se realizarán de forma continuada y no por tramos, en caso de no ser así, no tendrá efecto este Convenio en cuanto a las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación del Sector III.

Séptima: Las obras necesarias para mejorar el abastecimiento de agua potable ejecutando un entronque en el Plan Parcial Sector 5, se adjudicarán mediante subasta. Para asegurar la correcta ejecución de la actuación se establece que las obras deberán ser supervisadas por la Dirección Técnica.

Octava: Los compromisos incluidos en el presente Convenio obligan a los actuales propietarios y a los futuros que se subrogarán en el lugar de los primeros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones.

Novena: Las causas de resolución del presente Convenio serán el incumplimiento de alguna de las partes o causas sobrevenidas de interés público.

Décima: Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio. Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicado.

El texto íntegro de dicho Convenio se ha sometido a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de abril de 2007, Boletín n.º 71 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Vistos el informe de la Comisión Informativa de 22 de octubre de 2007 de Urbanismo y el de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Suscrito el Convenio urbanístico por D. Gerardo Bilbao León, Alcalde del Ayuntamiento, y por D. Carlos Alain Vivar García y D.ª Cristina García Fernández, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector III Industrial.

Sometido a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín n.º 71 de 12 de abril de 2007, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante dicho plazo sin que se haya presentado alegaciones. Visto el informe de la Comisión de Urbanismo y el de Secretaría, como se ha indicado anteriormente, el Pleno por unanimidad acuerda:

Acuerdo.—

Primero: Ratificar el texto del Convenio urbanístico para reparcelación de la Unidad de Actuación Sector III Industrial de Quintanadueñas por el Sistema de Compensación suscrito con la Junta de Compensación, titular de los terrenos del Sector.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, siendo este título suficiente, no obstante lo cual se elevará a escritura pública si así lo solicita la otra parte, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero: Notificar a las partes del Convenio urbanístico a los efectos de que se ratifique el mismo.

Cuarto: Publicar el texto definitivo del Convenio urbanístico.

Reparcelación Sector Camino Viejo de Quintanadueñas.—

Aprobado inicialmente por Acuerdo Municipal de fecha 7 de marzo de 2007 el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector Camino Viejo de Quintanadueñas, de Alfoz de Quintanadueñas, ha sido sometido a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70 de 11 de abril de 2007 y notificado individualmente a los propietarios afectados. En el periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Sistema de Ejecución elegido es el Concierto mediante Convenio. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251, 255 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, por el sistema de Concierto y en base al Convenio de la Unidad de Actuación Camino Viejo de Quintanadueñas, surtiendo los efectos correspondientes a que se refieren los artículos 252 y 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, desig-

nando urbanizador que queda obligado al cumplimiento de depósito de garantía a que se refiere el art. 258.2 citado.

Segundo: Tomar razón de la inexistencia de alegaciones.

Tercero: Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y el periódico, en su caso, remitiendo copia al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a depositar el proyecto, por el urbanizador, en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, como dispone el art. 252.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto: El presente Acuerdo incluye el Convenio Anexo I y la Reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación Integrado Anexo II, con la relación de todos los propietarios del Sector.

El presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo puede interponer los siguientes recursos:

- (Potestativamente) Reposición: Ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

- (Directamente) Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos según Ley 29/1988, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Cualquier otro que estime oportuno.

En Quintanadueñas, a 23 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710733/10679. — 84,00

Reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector III Industrial de Quintanadueñas

Por acuerdo del Ayuntamiento de 25 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada Sector III Industrial de Quintanadueñas.

Aprobado inicialmente por acuerdo municipal de fecha 26 de junio de 2006 el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector III Industrial de Alfoz de Quintanadueñas que se ejecuta por el Sistema de Compensación, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes y notificado individualmente a los propietarios afectados.

En el periodo de información pública se ha presentado una única alegación de Enagas, RE 618 de 3-8-2006, que remite alegaciones al Proyecto de Urbanización, igual que las remitidas con fecha 9 de enero de 2004 al Plan Parcial, recoge un total de nueve puntos a tener en cuenta en el desarrollo urbanístico del Sector.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251, 259 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector III Industrial de Quintanadueñas, haciendo constar que no se han producido cambios con respecto al documento aprobado inicialmente, surtiendo los efectos correspondientes a que se refiere el artículo 252 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo: Estimar las alegaciones formuladas, haciendo constar en razón a los siguientes motivos: La Normas propuestas por Enagas, se han tenido en cuenta en el Plan Parcial, Proyecto de Actuación y de Urbanización.

Tercero: Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios

del Ayuntamiento, remitiendo copia a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento.

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a depositar el proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan, otorgar escritura pública como dispone el artículo 252.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto: El presente acuerdo incluye el Convenio Anexo I y la reparcelación incluida en el Proyecto de Actuación Integrado Anexo II.

Contra este acuerdo de reparcelación, que es definitivo en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esa Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Quintanadueñas, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710734/10680. – 40,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio se anuncia convocatoria pública para la adjudicación de dicho puesto según lo dispuesto en Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residir en el municipio de Peñaranda de Duero y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, así como no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Instancias: Los interesados presentarán una solicitud en la que harán constar su nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, fecha y firma, junto con una fotocopia del D.N.I.

Se acompañará de una declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento, n.º 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La solicitud se dirigirá al señor Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Expirado el mismo, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección de las personas que ocuparán el cargo, enviando la documentación al Juzgado Decano del municipio.

En Peñaranda de Duero, a 13 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200711106/11083. – 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica

6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. - Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda. - La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Baños de Valdearados, a 10 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200711062/11032. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. - Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda. - La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villayerno Morquillas, a 10 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200711021/10970. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, residente en Villasantino y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Villasandino, 11 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200711063/11033. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2007, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, mediante concurso, de los trabajos de renovación y adaptación de las normas urbanísticas de Milagros a la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. - Es la realización de los trabajos de renovación y adaptación de las normas urbanísticas de Milagros a la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y otros instrumentos de ordenación del territorio.

Plazo de ejecución. - El plazo total de ejecución del contrato no excederá de veinticuatro meses desde su formalización.

Las fases parciales del trabajo serán cuatro:

1. Información urbanística: Se iniciará a la firma del contrato y tendrá una duración de cuatro meses. 10% del trabajo.
2. Documento para aprobación inicial: Tendrá una duración de seis meses. Le corresponde el 40% del importe del trabajo. Se iniciará al día siguiente de la entrega por el Ayuntamiento de las sugerencias del avance.
3. Documento para aprobación provisional: Le corresponde el 35% del trabajo. Se dispondrá de un plazo de cinco meses para la elaboración de este documento, desde que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la estimación de las alegaciones.
4. Texto refundido aprobado definitivamente. Le corresponde el 15% del trabajo. Duración dos meses. Se iniciará al día siguiente de la notificación por el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

Tipo de licitación. - Treinta y ocho mil trescientos veintidós con ochenta y un euros (38.322,81 euros), I.V.A. incluido, a la baja.

Forma de adjudicación. - Procedimiento abierto y concurso.

Fianzas. - Para la provisional, 2% del tipo de licitación. La definitiva, 4% de la adjudicación.

Finalizado el plazo para realización de los trabajos, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de los mismos y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

Clasificación del contratista licitador. - No se exige.

Revisión de precios. - No se aplica.

Pagos del precio. - El contratista presentará certificaciones de los trabajos realizados y que habrán de corresponderse con cada una de las cuatro fases. A la certificación se unirá factura.

Criterios de adjudicación del concurso. -

1. Oferta económica: 50% valoración.
2. Plan metodológico: 30%.
3. Calidad del documento y mejoras al pliego de prescripciones técnicas: 20%.

Régimen jurídico. - En lo demás se estará a lo establecido en lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, Ley 7/85 de 2 abril y R.D.L. 781/86, de 18 abril y en los pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

Proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en la Secretaría Municipal.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre n.º 1. - Documentación administrativa.

Sobre n.º 2. - Criterios de adjudicación del concurso.

Sobre n.º 3. - Proposición económica.

La apertura de plicas se hará a las 13.45 horas del primer lunes, miércoles o viernes, transcurridos siete días, a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior, en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición económica:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, y a estos efectos, hace constar que conoce los pliegos de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el concurso para la adjudicación de los trabajos de renovación y adaptación de las normas urbanísticas de Milagros. Me comprometo a la ejecución del objeto del contrato por la cantidad de euros (letra y número).

Fecha y firma.

Milagros, 3 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710814/10787. – 144,00

Entidad Local Menor de La Aguilera

Resolución de la Entidad Local Menor de La Aguilera, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles de La Aguilera.

1. - **Entidad adjudicadora:** Entidad Local Menor de La Aguilera.

2. - **Objeto de licitación:** Ejecución de las obras de pavimentación de calles de acuerdo con la memoria valorada aprobada por la Entidad.

3. - **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Abierto, por subasta.

4. - **Base de licitación:** 48.099,90 euros.

5. - **Obtención de documentación e información:** Entidad Local Menor de La Aguilera, Teléfono 947 513 172 (Sr. Secretario), previa cita.

6. - **Fecha límite de obtención de documentos:** Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - **Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la

Secretaría de la Entidad. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se prorrogará al siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. - *Apertura de proposición económica*: Según pliego.

9. - *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario.

10. - Simultáneamente se expone el proyecto de obras para que los interesados presenten alegaciones al mismo en el plazo de ocho días.

La Aguilera, a 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Luciano Burgos Heredero.

200710373/10825. – 44,00

Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas

La Junta Administrativa de Quintanilla Montecabezas, Entidad Local del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2007, aprobó el pliego de condiciones para la contratación, por procedimiento abierto de subasta, del arrendamiento del monte público «Loma Redonda» y «Hontanillas», con número 465, para el aprovechamiento de ramonija de boj y madroño. Lo que se publica por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante veintiséis días naturales a contar desde la publicación de este anuncio, retrasándose este plazo si así lo estima esta Junta Administrativa, en el caso de que se presenten reclamaciones al citado pliego.

Objeto. - El aprovechamiento consistirá en la extracción de las especies de boj y madroño, dentro de la superficie que para cada anualidad quede determinada por los técnicos de la Sección Territorial. Aproximadamente 23 hectáreas del monte de utilidad pública número 465, «Loma Redonda» y «Las Hontanillas». Superficie afectada de 116,5 hectáreas.

Precio de licitación. - La tasa inicial es de 1.000,02 euros/año. Precio índice de 2.000,04 euros.

Duración del contrato. - Plazo de ejecución de 5 años naturales, desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2012.

Modo de liquidar. - A riesgo y ventura.

Garantías. - Finza provisional del 2% de la tasación, 20 euros y definitiva de 120 euros.

Pliego de condiciones. - Casa Concejo de la Junta Administrativa de Quintanilla Montecabezas.

Presentación de las proposiciones. - Deberán ajustarse al modelo descrito en el pliego, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional y los documentos que acrediten la personalidad, en sobre cerrado, y se entregará a la Junta Administrativa dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. - Tendrá lugar en la Casa Concejo de Quintanilla Montecabezas, a las 12 horas, del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

Caso de coincidir en sábado, o en festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición. –

D., con D.N.I., y domicilio en la calle, en nombre propio o en representación de, la cual justifica mediante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada por la Junta Administrativa de Quintanilla Montecabezas, para el aprovechamiento de ramonija de boj y madroño, del monte número 465 de esta Jurisdicción, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de euros por anualidad.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Administración.

Acepto incondicionalmente las cláusulas de los pliegos de condiciones administrativas y particulares, aprobadas para la adjudicación del contrato.

En, a de de 2008.

Firmado:

Quintanilla Montecabezas, 2 de diciembre de 2007. – El Presidente de la Junta Administrativa, Juan José Góngora.

200710672/10894. – 102,00

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratación de las AA.PP., se hacen públicos los datos de la adjudicación del contrato que se extracta:

- Expediente: 507/06.

- Tipo de contrato: Obra.

- Objeto: Pavimentación vial del Camino de Tamayo hasta la ermita de S. Vitores.

- Fecha de adjudicación: 29-11-07.

- Procedimiento: Concurso público.

- Precio de adjudicación: 198.498,00 euros.

- Adjudicatario: Ralcasa, S.L.

En Oña, a 7 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200710966/10930. – 34,00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratación de las AA.PP., se hacen públicos los datos de la adjudicación del contrato que se extracta:

- Expediente: 391/07.

- Tipo de contrato: Financiero.

- Objeto: Tesorería.

- Fecha de adjudicación: 29-11-07.

- Procedimiento: Negociado.

- Precio de adjudicación: 100.000,00 euros.

- Adjudicatario: Caja Círculo.

En Oña, a 7 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200711030/10971. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 722/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Javier Serrano Reyes.

Demandados: Jesús Movilla Alonso y Fogasa.

Cedula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 722/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Javier Serrano Reyes contra la empresa Jesús Movilla Alonso y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta, doña Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 20 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 8 de enero de 2008, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podran considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir la documental solicitada por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Movilla Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200711372/11330. – 268,00

N.º autos: Demanda 753/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Bachir Hadia Ali.

Demandados: Jesús Movilla Alonso y Fogasa.

Cedula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 753/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Bachir Hadia Ali contra la empresa Jesús Movilla Alonso, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Movilla Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta, doña Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 30 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 10 de enero de 2008, a las 11.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, no ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200711375/11331. – 240,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.464.

Características:

- Modificación de las líneas Sur-1 y Sur-2 de 45 kV., de la subestación transformadora Burgos consistente en: Línea subterránea de alta tensión, doble circuito Sur-1 y Sur-2, con origen en el nuevo apoyo número 19.925 y final en el nuevo apoyo

número 19.926, que consta de dos tramos: Primer tramo, línea Sur-1 de 536 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV., de 3 (1 x 500) mm.² de sección de aluminio; segundo tramo, línea Sur-2 de 1.072 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV., de 3 (1 x 500) + 3 (1 x 500) mm.² de sección de aluminio.

- Desguace de un tramo de línea aérea de alta tensión, de 290 m. de longitud, conductores LA-180 y LA-250 y de los apo-yos números 94 y 95, en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 201.353,32 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de noviembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200710749/11268. – 112,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el Polígono de Villalonquéjar para posibilitar la ejecución de dos glorietas en la calle Gregorio López Bravo, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, según documentación registrada en antedicha Gerencia Municipal con fecha 6 de noviembre de 2007 al número 1.011/07, con las prescripciones puestas de manifiesto en el informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2007, consistentes en completar la documentación con sendas fichas de acciones en el sistema general viario en suelo urbano (VG-04.01 y VG-07.01 según orden correlativo del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos), así como con los planos de ordenación por referencia a los correspondientes del Plan General en los que se identifiquen y delimiten de forma concreta referidas acciones. Asimismo, debe corregirse el error detectado en el párrafo primero del apartado 1.3.3 "Información Urbanística del Ambito", en la página 8 de la Memoria, en el que se señala que la ordenación del ámbito afectado se recoge en el "Plano de clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación, en suelo urbano" y remite al Plano 2, hoja 1 de dicho Plan debiendo hacerlo al Plano 4, hojas 4 y 7.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711334/11269. – 78,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en los artículos 1.5.65 apartado 4 y 1.6.7 apartado 6, en relación con la red de recogida neumática de residuos sólidos, según documento redactado en

noviembre de 2007 por el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, de la que se transcribe seguidamente parte de su redacción:

Estado actual del artículo 1.5.65, apartado 4:

Artículo 1.5.65. - Servicios de evacuación.

4. Evacuación de residuos sólidos.

Todos los edificios de uso residencial en vivienda colectiva y los de uso terciario e industrial podrán disponer en planta baja de un local para el depósito de cubos de basura, dotado de ventilación forzada e independiente hasta la cubierta del edificio. Dicho local no es obligatorio, pero si se dispone de él deberá estar alicatado en todos sus paramentos verticales y dispondrá de un sumidero y un punto de agua para riego y limpieza del mismo y la de un sumidero y un punto de agua para riego y limpieza del mismo y la capacidad del local se determinará en función de las necesidades de los usuarios y tendrá una superficie no inferior a dos metros cuadrados (2 m.²).

Se prohíbe el uso de trituradores de residuos sólidos o basuras con conexión directa a la red de alcantarillado general, así como los conductos de vertido directo de basuras por gravedad desde las viviendas a locales comunitarios.

En Suelo Urbanizable, los planeamientos de desarrollo y los Proyectos de Urbanización deberán prever la instalación de una red de recogida neumática de residuos sólidos. Dicha red deberá ser prevista en el planeamiento de desarrollo y en los correspondientes Proyectos de Urbanización.

Estado propuesto por la modificación del artículo 1.5.65, apartado 4:

(Se mantiene la redacción de los dos primeros párrafos, y se da nueva redacción al tercer y último párrafo).

Artículo 1.5.65. - Servicios de evacuación.

4. Evacuación de residuos sólidos.

Todos los edificios de uso residencial en vivienda colectiva y los de uso terciario e industrial podrán disponer en planta baja de un local para el depósito de cubos de basura, dotado de ventilación forzada e independiente hasta la cubierta del edificio. Dicho local no es obligatorio, pero si se dispone de él deberá estar alicatado en todos sus paramentos verticales y dispondrá de un sumidero y un punto de agua para riego y limpieza del mismo y la de un sumidero y un punto de agua para riego y limpieza del mismo y la capacidad del local se determinará en función de las necesidades de los usuarios y tendrá una superficie no inferior a dos metros cuadrados (2 m.²).

Se prohíbe el uso de trituradores de residuos sólidos o basuras con conexión directa a la red de alcantarillado general, así como los conductos de vertido directo de basuras por gravedad desde las viviendas a locales comunitarios.

En los sectores de Suelo Urbanizable destinados a uso residencial, cuya densidad de viviendas sea igual o superior a cuarenta viviendas por hectárea (40 viv/Ha.), los planeamientos de desarrollo y los Proyectos de Urbanización deberán prever la instalación de una red de recogida neumática de residuos sólidos. Dicha red deberá ser prevista en el planeamiento de desarrollo y en los correspondientes Proyectos de Urbanización.

Estado actual del artículo 1.6.7, apartado 6:

Artículo 1.6.7. - Bases de cálculo para las redes.

6. Residuos sólidos.

En suelo urbanizable será preceptiva la instalación de una red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos que dispondrá de entronques con "vacíasbasuras" en los edificios y/o "buzones" para comercio, etc., que deberá recogerse en los planeamientos de desarrollo de esta clase de suelo.

Estado propuesto por la modificación del artículo 1.6.7, apartado 6:

(Se da nueva redacción al apartado 6).

Artículo 1.6.7. - Bases de cálculo para las redes.

6. Residuos sólidos.

En los sectores de suelo urbanizable de uso residencial con densidad de viviendas igual o superior a cuarenta viviendas por hectárea (40 viv/ha.), será preceptiva la instalación de una red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos que podrá disponer, sin carácter obligatorio, de "vaciabasuras" en cada planta de los edificios de uso residencial en vivienda colectiva y en los edificios de uso terciario.

Será obligatoria la instalación de "buzones" dentro los edificios de uso residencial en vivienda colectiva, cuando el número de viviendas en el portal sea igual o superior a veinticinco viviendas (>25 viv).

Cuando los portales sirvan a menos de veinticinco viviendas (<25 viv.), se admitirá instalar el grupo de dos (2) buzones fuera del edificio pero en propiedad privada, a una distancia inferior a cincuenta metros (<50 m.) del portal.

Se instalará un grupo de dos buzones por cada cincuenta (50) viviendas o fracción.

Los criterios de trazado y diseño de esta instalación de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, deberán recogerse en los instrumentos de planeamiento y en los correspondientes Proyectos de Urbanización.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711277/11270. – 249,00

Sección de Servicios

Hidrotecar S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller mecánico, en un establecimiento sito entre la calle Padre Arregui y Alcalde Fernando Dancausa. (Naves Famco). (Expte.: 241/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711185/11314. – 68,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

CONCEJALIA DE JUVENTUD

Mediante resolución de la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, de fecha 13 de diciembre de 2007, se adopta el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria para la presentación de proyectos por parte de Asociaciones Juveniles, otras Aso-

ciaciones y Entidades o Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, para la realización de los Cursos Monográficos para el año 2008, por un importe total de 15.420 euros.

2. – Para hacer frente a este gasto, se hará con cargo a la partida 08.32401.22610 RCFUT 84798 por importe de 15.120 euros y 08.32401.22608 RCFUT 84799 por importe de 300 euros.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Burgos por un periodo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

* * *

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS MONOGRAFICOS EN MATERIA DE ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS POR LA ESCUELA DE ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2008

Artículo 1.º –

1. Se convoca concurso de proyectos para el desarrollo de cursos monográficos que irán dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, para su realización en instalaciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 2.º –

1. Podrán formar parte del concurso las Asociaciones Juveniles, otras Asociaciones, Entidades o Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

2. El personal que imparta los cursos deberá ser mayor de edad.

3. Los proyectos se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Burgos, e irán dirigidos a la Concejalía de Juventud.

4. Se cumplimentará la solicitud cuyo modelo se acompaña en el Anexo I.

5. En los proyectos deberá aparecer un apartado con el currículum de cada uno de los profesores que va a impartir el curso monográfico donde se demostrará la experiencia en el tema.

Artículo 3.º –

Presentación de proyectos para el desarrollo del programa de cursos monográficos organizados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos para jóvenes que deseen completar su formación.

Artículo 4.º –

La documentación a presentar será la siguiente:

1. En la solicitud para la realización de los cursos:

a) Instancia de solicitud.

b) Anexo 1.

c) Fotocopia del D.N.I. del profesorado.

d) Proyecto del curso a impartir.

e) Currículum de cada profesor (Se debe incluir dentro del proyecto).

2. Una vez adjudicados los cursos:

a) Fotocopia compulsada de títulos académicos.

b) Documentación acreditativa de alta en el Impuesto Municipal de Actividades Económicas (I.A.E.).

Artículo 5.º –

Los proyectos deberán adaptarse al contenido de cada curso que se señala en el Anexo II (programa 1 y 2) y tener un sentido eminentemente formativo, señalando los aspectos metodológicos y estructura teórico-práctica.

Artículo 6.º –

Los proyectos contendrán como mínimo:

- a) Denominación del curso.
- b) Objetivos generales.
- c) Objetivos específicos.
- d) Programa de contenidos pormenorizados y metodología.
- e) Cronograma de los contenidos y actividades programados.
- f) Recursos humanos para llevar a cabo la actividad formativa especificando sus titulaciones y especialidad de acuerdo con las peculiaridades de la actividad.

Artículo 7.º –

El presupuesto de cada programa señalado en el Anexo II incluye los gastos generados por el desarrollo del contenido teórico-práctico, pago a profesorado y fotocopias del dossier que se va a entregar a cada alumno.

Artículo 8.º – *Selección de proyectos.*

1. Los proyectos presentados serán revisados y valorados por el equipo técnico de la Concejalía de Juventud del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
2. Si por falta de concurrencia no pudiera completarse toda o parte de la programación formativa a desarrollar, el Ayuntamiento podrá elegir el equipo de profesores adecuado para impartir aquellos cursos que en convocatoria quedaron desierto.

Artículo 9.º – *Criterios para la selección de proyectos.*

Se valorarán en la selección de los proyectos lo siguiente:

- a) Objetivo y desarrollo del programa acorde a los contenidos de los cursos. Anexo II.
- b) Cualificación y experiencia del equipo de profesores en relación con la programación presentada.
- c) Metodología.
- d) Originalidad del proyecto.

Artículo 10. –

Los beneficiarios de la selección de proyectos estarán obligados a:

- a) Elaborar el dossier de la actividad (preparación del material didáctico, redacción de apuntes o textos, distribución de profesores y contenido a desarrollar por cada uno de ellos, etc.), y entrega en la escuela, diez días antes de la celebración y desarrollo de la actividad en la escuela. La entrega del dossier supone el derecho a imprimir, reproducir y utilizar los datos y textos contenidos en el mismo dentro del marco de lo previsto por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, sobre Propiedad Intelectual.
- b) Presentar una memoria-evaluación que se ajuste al modelo que se entregará en la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre, en el plazo de quince días desde la finalización del curso y se deberá acompañar de las evaluaciones realizadas a los alumnos según modelo de la Escuela.
- c) Con el fin de uniformar el material didáctico que se entrega a cada uno de los alumnos de la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre, se elaborará un cuaderno de veinte folios fotocopiados por las dos caras y que se encuadernará en dossier fastener que se facilitará en las dependencias de la Escuela.

Artículo 11. –

El pago se efectuará una vez que los adjudicatarios de los distintos programas hayan realizado lo establecido en el art. 10.

Artículo 12. –

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho de anular cualquier curso programado si la demanda no superara diez solicitudes, debiendo comunicarlo al beneficiario con una antelación de cinco días antes del inicio del curso, la persona o entidad afectada no tendrá derecho a indemnización.

Artículo 13. –

Se entregarán diplomas acreditativos de asistencia a los cursos.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

Nombre de la Asociación, Entidad, Escuela de Tiempo Libre:

.....

C.I.F.: Domicilio:

Localidad: Provincia:

Teléfono: Otro teléfono:

Nombre del responsable:

D.N.I. Domicilio:

Localidad: Provincia:

Teléfono: Otro teléfono:

Material audiovisual necesario para la realización del curso (Especificar cual):

.....

.....

.....

.....

.....

Preferencias para la realización del curso:

Aula Salón de actos Sala Multimedia

Aula con espejo Taller de cocina Taller manuales

Fechas posibles:

Entresemana Enero-Mayo Viernes-Sábado

Verano Septiembre-Diciembre

* * *

CURSOS MONOGRAFICOS AÑO 2008

ANEXO II

PROGRAMA 1. –

		<u>Euros</u>
1. Animación en centros de enseñanza:		
Duración:	20 horas	
Presupuesto:	Profesorado 30 euros/hora	600
	Material	30
	Total	630
2. Menores en situación de riesgo social:		
Duración:	20 horas	
Presupuesto:	Profesorado 30 euros/hora	600
	Material	30
	Total	630
3. Cuentacuentos:		
Duración:	20 horas	
Presupuesto:	Profesorado 30 euros/hora	600
	Material	30
	Total	630

	<u>Euros</u>
4. Primeros auxilios en actividades juveniles:	
Duración: 20 horas	
Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
5. Iniciación al circo:	
Duración: 20 horas	
Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
6. Percusión africana:	
Duración: 20 horas	
Presupuesto Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
7. Danza del vientre, terapia y arte:	
Duración: 20 horas	
Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
8. Curso de escritura creativa:	
Duración: 20 horas	
Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
9. Curso de iniciación al patinaje:	
Duración: 20 horas	
Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
Subtotal 1	5.670

PROGRAMA 2. –

Quince monográficos más propuestos por las distintas entidades sobre temas relacionados con la Animación Juvenil.

Duración: 20 horas	
Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora	600
Material	30
Total	630
Subtotal 2	9.450

Otros materiales: 300 euros.

PRESUPUESTO

Gastos. –	
Programa 1	5.670
Programa 2	9.450
Otros materiales	300
Total	15.420

Burgos, a 13 de diciembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711383/11332. – 444,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - SECCION DE MULTAS

Resoluciones de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. No obstante podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero.

N.º expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe	Ptos.
2007001294	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114 G	30,00	0
2007001321	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652 D	150,00	3
2007001399	PEREIRA LIMA DE, IRANI	X6611724 Y	30,00	0
2007001429	HERNANDEZ BORJA, JUANA	71238804 F	30,00	0
2007001491	ALBA GUERRAS, M. JESUS	07818713 R	150,00	3
2007001554	BARRIOS VEGENZONES, PEDRO M.	45571061 B	30,00	0
2007001559	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165 R	30,00	0
2007001612	GONZALEZ VICENTE, JOSE MARIA	45572450 C	30,00	0
2007001628	ANDRES HOYOS, ANA ISABEL	45418447 W	30,00	0
2007001713	NAVARRO SALAZAR, EVA	70811967 G	30,00	0
2007001757	RHAZI RHAZI, MOHAMMED	X0905336 X	60,00	0

En Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 2007. – La Secretaria accidental, María Concepción Sanza Albarrán.

200711290/11271. – 90,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Javier Clauso de la Puente, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para valorización de biomasa Grupo B.8, separación y prensado de papel, cartón y plástico y separación de chatarra férrea y no férrea, sito en la Carretera La Narra, n.º 3, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de 20 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Indus-

trial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200710964/11333. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 20 de noviembre de 2007. – El Teniente de Alcalde, José Félix Becerril García.

200711273/11273. – 68,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del citado texto de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 5 de diciembre de 2007. – El Teniente de Alcalde, José Félix Becerril García.

200711274/11274. – 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

- Tres parcelas de 106,66 m.² cada una, sitas en Eras del Campo, calle Parque Víctimas del Terrorismo, números 11, 13 y 15, de Vilviestre del Pinar.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200711385/11339. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34 - 09003 Burgos. Tfno.: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente número 22E/07.

2. *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es el suministro de una máquina guillotina, con destino a la Imprenta Provincial.

El plazo máximo de entrega se establece en tres (3) meses, desde la formalización del contrato.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 43.000 €.

5. *Garantía provisional:* Dispensada.

6. *Disponibilidad de la documentación:* Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

- Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Tel.: 947 266 193 y telefax 947 257 428.

- Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 9.^ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Presidente. P.D., el Secretario General, en funciones, Luis Arturo García Arias.

200711276/11285. – 80,00